"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROYECTO Nº 2065
15 08 23

Resolución Directoral N° 002143 -2023-UGEL-H.

Huancabamba, 16 AGO 2023

Vistos; el Informe N° 421-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H/RR.HH., el Memorándum N° 368-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., la Hoja de envío N° 1093-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, con seis (6) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece la Ley Nº 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su reglamento;

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, el artículo 15º de la Ley Nº 29944-de Reforma Magisterial, dispone: el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, según lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, convoca a concursos para el acceso a cargos, cada dos años, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a normas, especificaciones técnicas y criterios de buen desempeño exigibles para cada cargo;

Que, la Vigésima Tercera Disposición complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, incorporada a través del artículo 1° del Decreto supremo N° 006-2022-MINEDU, señala que los profesores que ejercieron funciones de director o subdirector en instituciones educativas públicas de gestión directa o en instituciones educativas públicas de gestión privada por convenio, de Educación Básica o Técnico Productiva, y que fueron ubicados en el cargo de profesor de aula como resultado de la aplicación de la evaluación excepcional dispuesta en la Décima Primera Disposición complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, pueden postular al concurso excepcional para cargos directivos convocado por el Ministerio de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial;

Que, según Resolución Viceministerial N° 017-2023-MINEDU, en su Artículo 1º se resuelve APROBAR la Norma Técnica denominada "Norma que Regula el Concurso Excepcional de Acceso a Cargos Directivos de Institución Educativa en Educación Básica o Educación Técnico-Productiva en el marco del Decreto Supremo N° 006-2022-MINEDU, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el numeral 5.4.6.1., de la R.VM. N° 017-2023-MINEDU, establece: El Comité de Evaluación es un órgano de carácter temporal, se constituye con acto resolutivo y goza de autonomía en sus decisiones y sus funciones son indelegables;

Que, el numeral 5.4.6.2., de la norma legal acotada en el párrafo anterior prescribe: Los integrantes del Comité de Evaluación para os cargos de directivos de II.EE, son los siguientes: a) El Director de UGEL o el Jefe del Área de Gestión Pedagógica; quien lo preside; b) Dos Directores de II.EE. de la jurisdicción de las más altas escalas magisteriales; c) El Jefe de Personal de la UGEL o el que haga sus veces; d) Un Especialista en Educación de la UGEL. Asimismo, el numeral 5.4.6.6., dispone: Los profesores que formen parte del comité de evaluación deben ser designados o encargados, y deben pertenecer a la CPM;

Que, en la parte concluyente del Informe N° 421-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H/RR.HH., el Encargado de la Oficina de Recursos Humanos, concluye y recomienda, que se debe reconocer mediante acto resolutivo, al Comité de Concurso Excepcional de Acceso a Cargos de Directivos de Institución Educativa en Educación Básica o Educación Técnico Productiva en el marco del Decreto Supremo N° 006-2022-MINEDU, de la UGEL Huancabamba, para el período 2023;

Que, mediante Memorándum N° 368-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, dispone la implementación de la Resolución Directoral, aprobando la conformación del Comité de Evaluación Excepcional de Acceso a Cargos directivos de Institución Educativa en Educación Básica o Educación Técnico Productiva para el Período 2023 de la UGEL–Huancabamba, siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

De conformidad, con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944, el D.S. N° 004-2013-ED., el D.S. N° 006-2022-MINEDU, la R.VM. N° 017-2023-MINEDU, la R.D.R. N° 014497-2022, el D.S. N° 004-2019-JUS., la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales; y

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la conformación del Comité de Concurso Excepcional de Acceso a Cargos Directivos de Institución Educativa en Educación Básica o Educación Técnico Productiva en el marco del D.S. N° 006-2022-MINEDU, para el año 2023 de la UGEL Huancabamba, el mismo que está integrado como a continuación se detalla:

NUMERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ROL EN EL COMITÉ
1.1	Dra. Lourdes Consuelo LA MADRID BENÍTES	DIRECTORA DE LA UGEL HUANCABAMBA	PRESIDENTE
1.2	Prof. Inés Elizabeth CHÁVEZ MONTEZA	DIRECTORA DE LA I.E. N° 204 "GENARA LITUMA PORTOCARRERO" HUANCABAMBA	MIEMBRO
1.3	Prof. Diana Yohany LA TORRE VILITANGA	DIRECTORA DEL CEBE "NIÑO JESÚS" HUANCABAMBA	MIEMBRO
1.4	Econ. Miguel Augusto ARÁMBULO GARCÍA	ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
1.5	Prof. Carmen GIRÓN MANRIQUE	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	MIEMBRO

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución, al personal inmerso, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba de la forma y plazos establecidos en el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,

Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ADMINISTRACION HUANCABAMBA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UPDI HUANCABAMBA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA A.J

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL RECURSOS HUMANOS HUANCABAMBA

LCLMB/D.UGEL-H
JWFH/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II